

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución concesión de aguas públicas, a solicitud de Aparcamientos Serrano S.A. expte. A-1661/2005

p. 5210

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se cita

p. 5210

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona citada

p. 5210

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se referencia

p. 5210

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona referenciada

p. 5210

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se indica

p. 5211

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona indicada

p. 5211

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se especifica

p. 5211

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona especificada

p. 5211

Notificación Resolución sobre Suspensión en materia de Prestaciones por Desempleo a la persona que se nombra

p. 5211

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

p. 5213

Información pública Proyecto de Instalación de Suministro de Carburante en Carretera de Cañete, s/nº solicitado por Cooperativa Olivarrera Jesús Nazareno, S.C.A.

p. 5212

Ayuntamiento de Córdoba

Corrección de error nombramiento como Funcionarios Interinos de dos Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento

p. 5212

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Plan Especial para Adecuación Urbanística en Finca San Miguel y Los Peñones promovido por D. Alfonso Oriol Muñoz

p. 5212

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva expediente modificación de créditos núm. 13/2012, por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Información pública de Modificación de Créditos ejercicio 2012

p. 5213

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución 11/2012

p. 5213

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1080/11. Ejecución 75/2012

p. 5213

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1003/2011. Ejecución 65/2012

p. 5214

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 422/11. Ejecución 9/2012

p. 5214

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 5.140/2012

Anuncio – Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-1661/2005

Peticionario: Aparcamientos Serrano, S.A.

Uso: Doméstico (Piscina, Suministro casa)

Volumen anual (m³/año): 23000

Caudal concesional (L/s): 0,73

Captación:

Nº.- T.M.- Prov.- Procedencia agua.- Acuífero.- X UTM. Y UTM.

1; La Carlota; Córdoba; Aguas subterráneas; Altiplanos de Écija; 332530; 4173780.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 13 de junio de 2012.- El Comisario de Aguas, Fdo. Pedro Escribano Rodríguez.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 5.342/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a, Renata Posadzy, con NIE-X6832479F, y con domicilio en C/ Córdoba, Nº 31, 14520-Fernán Nuñez (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.343/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a Marian Oprea, con NIE-X9019540K, y con domicilio en Avd. de Cervantes, Nº 15, 14850-Baena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.344/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Mauro Octavio Savi, con NIE-X4356149H, y con domicilio en C/ Ancha, Nº 3, 14400-Pozoblanco (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.345/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Francisco José Moreno Benítez, con NIF-80157021C, y con domicilio en C/ Congreso, Nº 39, 2º-B, 14400-Pozoblanco (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica

el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.346/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Rafael Ángel Sáez Martínez, con NIF-30548949G, y con domicilio en Avd. Virgen de Fátima, Nº 16, Bajo-3, 14014-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 19 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.347/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto a la trabajadora D^a. Kairalla Eufrauzino Da Silva, con NIE-X4263241F, y con domicilio en C/ Cardenal Herranz Casado, Nº 7, 2º-Izq., 14850-Baena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 19 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.348/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Michal Piotrowski, con NIE-Y1526980R, y con domicilio en C/ Reloj, Nº 4-1/Fuente Carreteros, 14110-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.349/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Carlos Conde Bárcenas, con NIF-80163359X, y con domicilio en Avd. María Auxiliadora, Nº 17, 2º-A-14700-Palma del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 5.350/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre suspensión, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Antonio Vera Martínez, con NIF-30942322P, y con domicilio en C/ Amapola, Nº 32, 14700-Palma del Río (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar por el

Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 20 de julio de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.284/2012

De conformidad con lo establecido en el art. 43. c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace saber que por la S.C.A. Jesús Nazareno, con CIF F14012108, se ha presentado Proyecto de Instalación de Suministro de Carburante Gasóleo A, Gasóleo B y Gasolina 95 para S.C.A. Olivarera "Jesús Nazareno", en Ctra. de Cañete, s/nº de Bujalance (Córdoba), suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Moreno López.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, con especial llamamiento a los propietarios de los terrenos colindantes al Proyecto, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 31 de julio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.301/2012 (Corrección de anuncio)

Habiéndose detectado error material, en el Anuncio nº 4.301/2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 5 de julio de 2012, referente al nombramiento como Funcionarios Interinos de dos Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, en base al artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

que dispone:

"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Donde dice:

DISPONGO y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento como funcionarios de carrera en plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Servicio Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C-1, de:

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Palacios Bejarano, Bernardo (plaza nº 439) 30.791.337 H.

Gutiérrez Labadía, Manuel (plaza nº 440) 30.517.163 G.

Debe decir:

DISPONGO y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Selección y la demás normativa vigente, el nombramiento como funcionarios interinos en plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Servicio Extinción de Incendios, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C-1, de:

Apellidos y nombre.- D.N.I.

Palacios Bejarano, Bernardo (plaza nº 439) 30.791.337 H.

Gutiérrez Labadía, Manuel (plaza nº 440) 30.517.163 G.

Manteniéndose el resto del contenido del citado Anuncio en los mismos términos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 10 de agosto de 2012.- Orden Firma Electrónica: El Subdirector General de Recursos Humanos. Antonio Berzosa García.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 5.389/2012

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo No Urbanizable de Plan Especial para Adecuación Urbanística en Finca San Miguel y los Peñones del Término Municipal de Hornachuelos.

Por Decreto de la Alcaldía 316/2012 de 3 de agosto, se admitió a trámite la petición de Plan Especial para Adecuación Urbanística en Finca San Miguel y los Peñones del Término Municipal de Hornachuelos.

Lo que se hace público, de conformidad con los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos 3 de agosto del 2012.- La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.229/2012

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio actual, fue aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 13/2012 por crédito extraordinario en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 133 de fecha 13 de julio, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado el mismo.

Todo ello y de conformidad con el artículo 177.2 del R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se procede a su publicación íntegra:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presup.	Denominación	
131.2411.48035	Convenio Unión de Pequeños Agricultores	1.500,00 €

FINANCIACION: Bajas en la siguiente aplicación

Aplicación Presup.	Denominación	
131.2412.22615	Programa de promoción de sectores productivos	1.500,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lucena, a 2 de agosto de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.455/2012

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012, mediante créditos extraordinarios y transferencias de crédito, en sesión celebrada el día 20 de julio del presente año, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de (15) días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, el acuerdo adoptado sobre aprobación inicial será considerado de aprobación definitiva según lo acordado y legalmente previsto.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 30 de julio de 2012.- El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 5.381/2012

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 11/2012, dimanante de autos núm. 1190/11, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de Vanesa Moral Barba contra Fondo de Garantía Salarial y Muebles Tecnoaras S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Vanesa Moral Barba ha presentado demanda de ejecución frente a Muebles Tecnoaras S.L.

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha por un total de 8.142 euros de principal más 1.628 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Muebles Tecnoaras S.L. en situación de Insolvencia Parcial de la Entidad Tecnoaras S.L. por importe de 8.142 euros de principal más 1.628 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Tecnoaras S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de julio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.382/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 75/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Rafael Jiménez Secilla contra Pefri S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto 11/04/2012 que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Iltna. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Pefri S.L en cantidad suficiente a cubrir la suma de 31.422.37 euros de principal más 6.284 euros presupuestados para intereses, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y Decreto de la misma fecha que literalmente dice así:

Antecedentes de hechos

Único.- En esta ejecución se ha dictado auto despachando ejecución a favor del ejecutante D. Rafael Jiménez Secilla, frente a demandada, Pefri S.L en cantidad suficiente a cubrir la suma de 31.422.37 euros de principal más 6.284 euros presupuestados para intereses,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Pefri S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 16 de julio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.383/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 65/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sandra María Lozano Cubero contra Gerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE, en la que con fecha 10/05/2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 10 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D^a Sandra María Lozano Cubero, contra Gerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE se dictó resolución judicial en fecha, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Parte dispositiva

S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Gerrero Fernández José Manuel en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.148.63 euros en concepto de principal, más la de 629 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Modo de impugnación.- Recurso de Reposición en el plazo de

tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, 1444/0000/6/00065/2012.

Y decreto de la misma fecha que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Gerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 16 de julio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.384/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 9/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Enma Herrero Molinero contra Matadero Industrial Márquez S.A., en la que se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 23 de marzo de 2012.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos número 9/2012 se dictó sentencia el 20/12/2011 en la que estimando la demanda se declaraba improcedente el despido de Enma Herrero Molinero, condenándose a la demandada Matadero Industrial Márquez S.A. a que a su elección le readmitiera en las mismas condiciones que disfrutaba con anterioridad al despido o le indemnizara en la suma que en la misma consta y que en todo caso, le abonase los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia.

Segundo.- En escrito presentado con fecha 20/01/2012, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia.

Tercero.- Admitida a trámite la ejecución por providencia de 6/02/2012, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 7/03/2012, a fin de ser examinadas sobre el hecho de la no readmisión alegada, teniendo lugar la misma con asistencia de la parte actora sin que lo hiciera la demandada, pese a estar debidamente citada y efectuándose las alegaciones que se recogen en el acta.

Cuarto.- Se declara extinguida la relación laboral a la fecha de 7/03/12 y se le concede a la parte ejecutante el término de diez días para que aporte el cálculo de indemnización y salarios de trámite, habiéndose presentado escrito en fecha 21/03/2012.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado, se entiende, conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 279.2 a, b y c, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del E.T., procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente. Este auto condenará asimismo a la empresa al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución/del despido hasta la de esta resolución de la que se descontarán los salarios percibidos durante el mismo/del despido hasta la de esta resolución con exclusión del periodo en el que percibió prestaciones de la Seguridad Social/del despido hasta la de esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral a fecha 7/03/2012 que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Matadero Industrial Márquez S.A. de abonar a D^a Enma Herrero Molinero, la cantidad de 26.501,25 euros en concepto de indemnización más la cantidad de 1.184,20 euros en concepto de Salarios de Trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/00/9/2012, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Matadero Industrial Márquez S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 19 de julio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.